

11.- Alumbrado público. Instalación redes subterráneas y redes sobre fachadas (según el reglamento electrotécnico de B.T.).

12.- Columnas y brazos de luminarias de alumbrado público. Características y protección, colocaciones, instalación eléctrica. (Según el Reglamento Electrotécnico B.T.).

13.- Luminarias. Características. Protección y corrección del factor de potencia. Conexión a la red de alumbrado. (según reglamento electrotécnico de B.T.)

14.- Alumbrado público. Capacidad de las redes de alimentación para lámparas de incandescencia o tubo de descarga. (según reglamento electrotécnico de B.T.)

15.- Circuitos monofásicos. Cálculo de la sección y caída de tensión.

16.- Circuitos trifásicos. Cálculo de la sección y caída de tensión.

#### ANEXO X: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GUARDA DE MONTE-VAQUERO.-

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Guarda de Montes-Vaquero de la Escala de Administración Especial, subescalas de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo E de titulación y por el sistema de oposición libre.

2.- Requisitos:  
Titulación: Estudios Primarios, Certificado de escolaridad o equivalente.

3.- Sistema selectivo: Oposición libre:  
1º Ejercicio.- Consiste en contestar a un test de 30 preguntas sobre las materias incluidas en el temario, durante el periodo de 3 horas.

2º Ejercicio.- Consiste en la realización práctica del supuesto o supuestos que proponga el Tribunal.

#### TEMARIO

##### PARTE GENERAL.-

1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

2.- Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía. El Municipio: Elementos y competencia.

##### PARTE ESPECIAL.-

1.- El suelo y la maquinaria. El laboreo del suelo. Mejora del suelo agrícola. Mejora del suelo en las explotaciones agropecuarias.

2.- Estudio crítico y posibilidades de mejora de los cultivos de la comarca.

3.- El riego: sistemas.

4.- Abonos: nitrogenados, fosfóricos y potásicos. Utilización y aplicación de abonos en las explotaciones agropecuarias.

5.- Plagas y enfermedades en los cultivos de la comarca.

6.- Higiene de los alojamientos. Prevención de enfermedades. Medidas profilácticas. Sueros y vacunas. Enfermedades más comunes.

7.- Necesidades alimenticias del ganado de la explotación. Composición de los alimentos utilizados. Alimentación equilibrada.

8.- Explotación forestal y ganadera del Ayuntamiento de Ronda: Descripción y características. Posibilidades de mejora.

#### ANEXO XI: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ALBAÑIL.-

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ayudante de Albañil de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase personal de oficios, perteneciente al Grupo E, por sistema de oposición libre.

2.- Requisitos:  
Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.- Sistema selectivo: Oposición libre:  
1º Ejercicio.- Consiste en contestar a un test de 30 preguntas sobre las materias incluidas en el temario durante el periodo de 3 horas.

2º Ejercicio.- Consiste en la realización práctica del supuesto o supuestos que proponga el Tribunal.

#### TEMARIO

##### PARTE GENERAL.-

1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

2.- La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Provincia. El Municipio.

3.- Recursos de las Entidades Locales.

##### PARTE ESPECIAL.-

1.- Conocimiento de los materiales: origen, particularidades y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomerantes y áridos. Dosificaciones.

2.- Nociones sobre replanteos, trazados y mediciones: objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

3.- Obras de fábrica y estructuras: clasificación.

4.- Conservación y reparación de obras; su importancia.

5.- Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

6.- Mosaicos y terrazos. Balaustradas, escaleras, cornisas, etc.

7.- Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados. Armaduras para muros, pilares, jácenas y forjados.

8.- Obras de hormigón, estructuras y forjados.

9.- Características y funcionamiento de las máquinas más utilizadas: machacadora molinos impactadores, alimentadores, crivas, tromeles, tornillos lavadores.

10.- Normas concretas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### ANEXO XII: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PEÓN ALBAÑIL.-

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de peón de Albañil de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, perteneciente al Grupo E, por el sistema de oposición libre.

2.- Requisitos:  
Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.- Sistema selectivo: Oposición libre:  
1º Ejercicio.- Consiste en contestar a un test de 30 preguntas sobre las materias incluidas en el temario, durante el periodo de 3 horas.

2º Ejercicio.- Consiste en la realización práctica del supuesto o supuestos que proponga el Tribunal.

#### TEMARIO

##### PARTE GENERAL.-

1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

2.- La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Provincia. El Municipio.

##### PARTE ESPECIAL.-

1.- Conocimiento de los materiales: origen, particularidades y aplicaciones. Materiales principales y auxiliares. Aglomerantes y áridos. Dosificaciones.

2.- Nociones sobre replanteos, trazados y mediciones: objeto de los mismos. Conocimientos elementales y manejo en ejercicios sencillos de aparatos de medición y nivelación.

3.- Obras de fábrica y estructuras; clasificación.

4.- Conservación y reparación de obras; su importancia.

5.- Nociones sobre estereotomía de la piedra. Modelos, moldes y plantillas.

6.- Mosaicos y terrazos. Balaustradas, escaleras, cornisas, etc.

7.- Encofrados de muros, pilares, jácenas y forjados.

8.- Obras de hormigón, estructuras y forjados.

Ronda, 14 de noviembre de 1991.- El Secretario General.

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

*ANUNCIO de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingenieros de Caminos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1989 del Ayuntamiento.*

#### BASES

##### I.- NORMAS GENERALES

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero de Caminos, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Técnicos Superiores, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

##### II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

**Segunda.-** Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto la persona que resulte seleccionada deberá someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 750 ptas. en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no recibe subsidio por tal concepto.

A Las instancias deberán añadirse además los siguientes documentos:

- Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la base octava.

### IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

### V.- JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Octava.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán en la solicitud de participación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con el baremo citado en el Anexo I, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el contrato de trabajo y Certificación de Empresa o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.
- Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

### VI.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en

quien delegue.

- VOCALES:**
- Un representante de la Junta de Andalucía.
  - El Jefe del Servicio o un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
  - Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
  - Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal, que esté en posesión de titulación académica superior.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2.223/84.

Décima.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Undécima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimosegunda.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

### VII.- SISTEMA DE SELECCION

Decimotercera.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- CONCURSO
- OPOSICION

#### A) FASE DE CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se especifica en la base octava, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición.

#### B) FASE DE OPOSICION:

**Primer ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, tres temas propuestos por el Tribunal, en relación con las materias reflejadas en el Apartado A del Anexo II de esta convocatoria.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre las temas expuestos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

**Segundo ejercicio:** Constara de dos partes:

**Primera parte:** Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del Anexo II de esta convocatoria.

**Segunda parte:** Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado C del Anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acuden provistos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de sus partes, siendo la puntuación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas.

Los opositores podrán leer su ejercicio ante el Tribunal, si éste lo considera oportuno, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Decimocuarta.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los interesados para la lectura de los ejercicios en caso de realizarse, comenzará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra "L", de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. Pudiendo el tribunal decidir la

exclusión de aquellas que se dispersen de dicha media en + 2 puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimosesta.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que ningún aspirante reúne las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo al propuesto por el Tribunal.

**VIII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

Decimoseptima.- El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2a. de la Convocatoria.

En el caso de que el candidato tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, procederá al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**IX.- NORMAS FINALES**

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 28 de noviembre de 1991.- El Alcalde.

**ANEJO I**

**BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS.**

**FORMACION:**

- Por estar en posesión de Titulación Académica Media o Superior, relevante para el puesto, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria **1 punto**

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de **2 puntos**

La escala de valoración será la siguiente:  
 Cursos de menos de 10 horas de duración 0'05 puntos  
 Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0'10 puntos  
 Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0'15 puntos  
 Cursos de 41 a 100 horas de duración ... 0'25 puntos  
 Cursos de más de 100 horas de duración. 0'50 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en la Administración Local, hasta un máximo de 7 puntos **2 puntos**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4 puntos **1 punto**

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo igual en otras Entidades Privadas, hasta un máximo de 3 puntos **0'50 puntos**

**HISTORIAL PROFESIONAL:**

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**

La escala de valoración será la siguiente:  
 Cursos de menos de 10 horas de duración... 0'10 puntos  
 Cursos de 10 a 20 horas de duración..... 0'20 "  
 Cursos de 21 a 40 horas de duración..... 0'30 "  
 Cursos de 41 a 100 horas de duración..... 0'50 "  
 Cursos de más de 100 horas de duración... 1'00 "

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc, relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de **1 punto**

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de **1 punto**

**ANEJO II**

**TEMARIO**

**APARTADO A**

- 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.- La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.
- 3.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 4.- La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio.
- 5.- La Organización Municipal. Organos de Gobierno y Organos Complementarios, composición y competencias.
- 6.- El personal al servicio de las Entidades Locales (I): Clasificación. Plantillas. Relación de puestos de trabajo. Oferta de Empleo Público. Provisión de plazas y puestos. Situaciones Administrativas
- 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales (II): Derechos y Deberes. Sistemas retributivos. Relaciones laborales. Incompatibilidades.
- 8.- La contratación administrativa en el ámbito local. Naturaleza jurídica. Clases. Sujetos. Objeto y causa de los contratos. Sistema de selección de contratistas.
- 9.- Derechos y deberes de la Administración y de los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia.
- 10.- El patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público.
- 11.- La actividad de las Entidades Locales: Intervención, fomento, servicio público, actividades económicas.
- 12.- El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia e invalidez del acto administrativo.
- 13.- El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases del Procedimiento. Especial referencia al procedimiento administrativo en la esfera local.
- 14.- Los recursos administrativos. Clases. Especial referencia al recurso Contencioso-Administrativo.
- 15.- El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Actuales tendencias presupuestarias en la Administración.
- 16.- Financiación de las Corporaciones Locales. Recursos propios: Tributos, Precios públicos e ingresos patrimoniales.
- 17.- La Comunidad Económica Europea: Objetivos económicos y políticos. Principales Instituciones.
- 18.- Fundamentos de Informática. Aplicaciones informáticas en relación a las funciones del puesto.

**APARTADO B**

- 1.- La Organización Administrativa del Urbanismo. Competencias Estatales, de las Comunidades Autónomas y Locales.
- 2.- Significado del Plan Urbanístico. Tipología y Jerarquización de los Planes. Municipios sin Plan de Ordenación. Vigencia.
- 3.- El Planeamiento Municipal. Los Planes Generales y Parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de Actuación Urbanística. Estudios de Detalle. Planes Especiales. Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.
- 4.- La formación de Planes Territoriales de Urbanismo de carácter Municipal. Procedimiento. Suspensión de Licencias. Los planes de iniciativa particular.
- 5.- Efectos de aprobación de los Planes. La clasificación del

- Suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación. El Patrimonio Municipal del Suelo.
- 6.- La ejecución de los Planes de Ordenación. Distintos sistemas de actuación. Consecuencias.
  - 7.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las Expropiaciones urbanísticas. Valoraciones. Hojas de aprecio.
  - 8.- Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias. Ordenes de ejecución o suspensión de obras y otros usos. Expedientes de declaración de ruina en las construcciones. Infracciones urbanísticas.
  - 9.- Gestión económica en materia urbanística. Subvenciones y asignaciones. Exacciones. Beneficios. Organos directivos y gestores en materia urbanística. Organos centrales, autonómicos y locales.
  - 10.- Régimen jurídico del Urbanismo. Peticiones, actos y acuerdos. Responsabilidades y sanciones en materia urbanística. Acciones y Recursos.
  - 11.- Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Córdoba. Documentos que lo integran. Referencia de todos los puntos anteriores al contenido de los mismos.
  - 12.- Proyectos oficiales de obras: redacción, supervisión y condiciones que han de cumplir. Los pliegos de condiciones en los proyectos de obras.
  - 13.- Seguridad e Higiene en el trabajo en fase de proyectos de ejecución de obras y en labores municipales. Legislación. Responsabilidades. Normas de seguridad e Higiene. Homologación de materiales. Consideraciones prácticas.
  - 14.- Contratación de obras. Sistema de Ejecución de Obras. Concurso. Concurso-Subasta. Subasta. Contratación directa. Administración.
  - 15.- La Dirección e Inspección de las obras por la Administración. La Administración de la dirección de las obras. Competencias. Organización para la dirección de la obra.
  - 16.- Organización de una obra. Controles de tiempo, de calidad y de seguridad. Diagramas de Gantt. Sistemas Pert-tiempos. Pert-Costes y CPM.
  - 17.- Control de calidad de obras. Organización del control de calidad. Control de los materiales. Control de la ejecución. Organización de un laboratorio de Control de Calidad Municipal.
  - 18.- Recepciones de obras: provisional y definitiva. Plazo de garantía. Mediciones. Certificaciones y liquidaciones de obras. Revisión de precios. Indices de precios y módulos de revisión. Fórmulas polinómicas.
  - 19.- Zona de protección de carreteras y el medio urbano. Reglamento de carreteras. Redes arteriales. Red arterial de Córdoba. Criterios para el Plan viario.
  - 20.- Topografía y aerofotogrametría. Descripción de la cartografía existente en el término municipal de Córdoba. Pliego de condiciones para la contratación de un levantamiento aerofotogramétrico. Organización del archivo de planos.
  - 21.- Geología aplicada a vías de comunicación en el término municipal de Córdoba. Zonas geológicas del término municipal. Características. Suelos. Petrografía. Soluciones prácticas desde el punto de vista de las vías de comunicación.
  - 22.- Nociones de geografía Física del Municipio de Córdoba. Orografía, red fluvial, clima y pluviometría.
  - 23.- Viales urbanos. Tipos de viales urbanos. Tipos de vías públicas. Las vías públicas como función del uso del suelo. Jerarquías de viales. Exigencias de los usuarios.
  - 24.- Uso del suelo. Factores socioeconómicos y tráfico. Transporte en las ciudades. Tráfico urbano como función del uso del suelo. Movimiento del tráfico; causas y modelos. Factores determinantes del tráfico en Córdoba.
  - 25.- La Ley de Aguas. Hidrografía municipal. Técnicas de afloramientos. Las aguas subterráneas. Explotación y recargas de acuíferos. Planificación hidrológica de España y Andalucía. Organización actual y futura de las cuencas hidrográficas. Competencias de los diferentes Organismos de la Administración.
  - 26.- Propiedades del terreno en relación con el agua en el término municipal del Córdoba. Drenaje. Cálculo. Disposición. Construcción.
  - 27.- Regulación. Métodos de regulación. Uso de reservas subterráneas. Avenidas: Cálculos e hidrogramas. Corección. Regulación de cauces. Obras fluviales. Encauzamientos. Técnicas especiales para incrementar los recursos de agua.
  - 28.- Marco legal e institucional para la gestión medioambiental en España y Andalucía. Procedimientos para el control ambiental de planes y proyectos.
  - 29.- Ecología urbana. Planificación ecológica de la ciudad. Planificación ecológica de nuevos núcleos integrales en áreas rurales.
  - 30.- Polución urbana. Contaminación. Tipos de contaminantes. Elementos traza. Legislación. Medios de lucha contra la contaminación. Propuestas para la ciudad de Córdoba.
  - 31.- La cuenca fluvial como ecosistema. La contaminación de las aguas continentales: la calidad del agua. Vertidos, regulación. Depuración de aguas residuales. Normativa, técnicas, explotación de instalaciones. Estudios sobre aguas, toma de muestras, análisis físicos, químicos y bacteriológicos.
  - 32.- Ordenanzas municipales que regulan las actuaciones por obras en la vía pública. Normas reguladoras a tener en cuenta en los tendidos aéreos eléctricos, telefónicos y de video comunitario.
  - 33.- Barreras arquitectónicas. Normas de accesibilidad para minusválidos en vías públicas, parques y jardines.
  - 34.- Instrucción EH-91 para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado.
  - 35.- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes PG4/1991.
  - 36.- El Código de la Circulación. Seguridad vial.

## APARTADO C

- 1.- Contención de tierras. Taludes. Muros. Empujes. Corrimientos de tierras. Consideraciones prácticas según los tipos de terrenos existentes en el término municipal de Córdoba.
- 2.- Tratamientos del terreno. Explanaciones. Compactaciones. Maquinarias. Estabilizaciones. Control de calidad de estos procesos.
- 3.- Terraplenes y pedraplenes. Materiales. Compactación. Control de calidad.
- 4.- Pequeñas obras de fábrica. Dimensionamiento hidráulico. Obras usuales.
- 5.- Puentes y Pasos elevados para vías urbanas. Estructuras. Tipos de obras. Proyecto. Ejecución. Elementos auxiliares. Los pasos superiores e inferiores en la solución de problemas urbanísticos.
- 6.- Firmes flotantes. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de Calidad. Conservación y mantenimiento.
- 7.- Firmes flexibles de vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de Calidad. Conservación y mantenimiento.
- 8.- Firmes rígidos de vías urbanas. Normativa. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.
- 9.- Areas peatonales. Proyecto. Tipos. Ejecución. Control de calidad. Conservación y mantenimiento.
- 10.- Aparcamientos. Determinación de necesidades según tipo de vías y zonas. Proyecto. Tipos. Ubicación. Estacionamientos en inmuebles de uso público y privado. Estacionamientos subterráneos. Propuestas concretas para la ciudad de Córdoba.
- 11.- Areas de recreo. Areas de juego. Plazas ajardinadas. Parques. Jardines. Propuesta de actuación para la ciudad de Córdoba.
- 12.- Infraestructura de zonas verdes. Captaciones de agua. Redes de riego. Tipos de riego. Drenaje. Pavimentación. Alumbrado público. Complementos.
- 13.- Servicios subterráneos. Servicios públicos. Esquemas generales. Galerías de servicio. Propuesta para la ciudad de Córdoba sobre distribución de canalizaciones en vías públicas.
- 14.- Mantenimiento de vías públicas. Técnicas normales para reparación de vías públicas. Rehabilitación de pavimentos en Córdoba. Propuestas de organización de servicio de mantenimiento para la ciudad de Córdoba (maquinaria, medios auxiliares y personal).
- 15.- Cálculo de estructuras de firmes. Cálculo. Determinación de presiones sobre el terreno. Determinación de presiones sobre fábricas colindantes. Presiones sobre servicios existentes. Normalización. Sistemas adoptados en Córdoba.
- 16.- Instrucción de carreteras. Características geométricas. Señalización. Alumbrado.
- 17.- El trazado geométrico. Velocidad específica. Distancias de visibilidad.
- 18.- Elementos de trazado en planta. Alineaciones rectas y curvas circulares. Curvas de transición. Transición de peralte. Sobreancho en las curvas y transición al mismo.
- 19.- Trazado en alzado. Elementos. Inclinación de la rasante. Carriles adicionales. Acuerdos verticales.
- 20.- Recomendaciones generales y coordinación entre el trazado en planta y el trazado en alzado.
- 21.- Secciones transversales de calzada.
- 22.- Intersecciones y enlaces.
- 23.- Estudios geotécnicos. Características de los suelos. Identificación y clasificación de suelos. Ensayos. Sondeos. Toma de muestras. Resistencia a la deformación de los suelos. Ensayos CBR. Ensayos de carga con placa. Capacidad de soporte.
- 24.- Drenaje superficial y subterráneo.
- 25.- Tráfico rodado. Propuesta de mejora para la ciudad de Córdoba. Intensidad de tráfico. Capacidad vial y nivel de servicio: casos de circulación continua e intermitente.
- 26.- Ordenación y regulación del tráfico en vías urbanas. Sentidos de circulación, giros, velocidad y estacionamiento, carga y descarga.
- 27.- Señalización horizontal y vertical. Regulación de la circulación mediante semáforos. Aplicación de la informática en la regulación. Materiales utilizados en todos los casos. Conservación.
- 28.- Red de alcantarillado. Criterios de cálculo. Construcción. Mantenimiento. Imbornales. Pozos de registro. Colectores y aliviaderos. Ventilación del alcantarillado. Normas en el municipio de Córdoba.
- 29.- Red de agua potable. Tipos de redes de distribución. Criterios de cálculo. Construcción. Mantenimiento. Normas en el municipio de Córdoba.
- 30.- Redes de distribución de energía eléctrica. Criterios de cálculo. Construcción. Mantenimiento.
- 31.- Red de alumbrado público. Criterios de cálculo. Construcción. Mantenimiento.
- 32.- Depuración de aguas residuales. Proyecto. Ejecución. Mantenimiento.
- 33.- Urbanizaciones clandestinas. Propuesta de actuación para la ciudad de Córdoba.
- 34.- Polígonos industriales. Planeamiento. Infraestructura. Propuesta de ordenaza.
- 35.- Polígonos residenciales. Planeamiento. Infraestructura. Propuesta de ordenanza.
- 36.- Parques deportivos. Proyecto. Ejecución. Mantenimiento.

ANUNCIO de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1990 del Ayuntamiento.